

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL USUARIOS/AS SERVICIO AUTOBUS

El Real Decreto 16/2013, de 20-12, estableció la obligación de integrar en la Base de Cotización a la Seguridad Social partidas hasta entonces exentas de cotización, como los Pluses de Distancia y Transporte, Seguros de Vida, Comedores y Rutas de Autobuses.

En 2014 se incorporaron en la base dichos conceptos, excepto la del servicio de transporte (rutas de autobús), por las dudas existentes sobre la forma de calcularlo y por la falta de medios para conocer las personas usuarias concretas y los días efectivos de uso. Una vez resueltos tanto el criterio de cálculo como el control de usuarios/as y tras reunión mantenida con el Comité de Empresa el 31-05-2016, los días a cotizar desde 01.01.2014, se han calculado del siguiente modo:

1. Se calculó el porcentaje de utilización real individual tomando los días efectivos de uso del 08 Febrero al 30 Abril de 2016, respecto a los días laborales del periodo.
2. A los días reales de asistencia al trabajo, a Factoría, se les ha aplicado desde 01.01.2014 el porcentaje correspondiente, dando como resultado el número de días de cotización de cada mes.

En la Nómina correspondiente al mes de Mayo, pagadera el corriente mes de Junio, se han incorporado las rúbricas que a continuación se detallan:

Rúbrica/Denominación	Concepto al que corresponde
0369 – “COT. AUTOB”	Importe de la Base de cotización a la Seguridad Social correspondiente a la utilización del servicio de autobuses cada mes.

ESTA RÚBRICA APARECERA TODOS LOS MESES A LOS USUARIOS/AS DE AUTOBUS.

Rúbrica/Denominación	Concepto al que corresponde
0367 – “C.AUTOB14”	Importe total de las bases complementarias de cotización a la Seguridad Social, del Periodo desde 01-01-2014 a 30-04-2016 por este concepto.

ESTA RÚBRICA APARECERÁ SOLO EN LA NOMINA DE MAYO.

El descuento de las cuotas de las Liquidaciones Complementarias a la Seguridad correspondientes a los/las empleados/as, se realizará en las siguientes rúbricas:

Rúbrica/Denominación	Concepto al que corresponde
1115 – “SEGUR. SOCIAL SS”	Descuento Contingencias Comunes Bases Complementarias.
1118 – “DESEMPLEO SS”	Descuento Desempleo Bases Complementarias.
1119 – “FORM. PROFES. SS”	Descuento Formación Profesional Bases Complementarias.

ESTAS RÚBRICAS APARECERÁN SÓLO EN LA NOMINA DE MAYO.